

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//48.26

Título : Disposiciones recibidas

Fecha(s) : 1570-10-03. El Escorial

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 1 hoja

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

DON Philipe por la gracia de Dios Rey de castella de leon de aragon. de las dos sialias de Jerusalem en nauarra de granada de leudo de Valencia de galicia de mallorca de sicilia de cerdena de cordoua. de cerrepa de muraa de aen. de los alparus de algeara. de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano conde de flandes y de tirol y de administrador perpetuo de la Orden. de la caualleria de Santiago por autoridad. App. por hazer bien y mal a Vos benito garcia de la Villa de medina de las torres Acatando las susdichas y abilitas y los seruicios que a vee hecho anos y a la dicha villa de medina de las torres en lugar y por Renunciacion quedel dicho oficio de vobro p'belez de queuara. nro Regidor que ha sido della. Por quanto asi nos lo enbio asuplicar y pedir por una suplicacion. y Renun. signada de diego gomez seruano p' de la dicha villa. fecha y otorgada en ella a veynte y ocho dias del mes de agosto ultimo pasado deste presente año de que en el nro consejo de las Ordenes fue hecha presentacion. y por esta nra carta mandamos al congo just. Regidores. Caualleros. Scuderos. oficiales y honrras buenos. de la dicha villa. que estando juntos en su caualdo de ayuntamiento tomen de aqui adelante de vos el dicho benito garcia o de quien v'ropoder para ello. o v're. el juramento y solemnidad. quental. caso de acostunbra. de queiere y deueis hazer. el qual han sido hecho os de aqui adelante eternan. por nro Regidor de la dicha villa. en lugar y por. Renunciacion del dicho p'belez de queuara. y usen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas. a lasexas y concuerentes y os guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mds fran. q'rae y libertades y sençiones. Preheminentes y prerrogatiuas e ynmunidades y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razon del dicho oficio deueis auer y gozar y os deuen ser guardadas y os rrecudan y hagan rrecudir con todos los dichos salarios y otras cosas a dicho oficio anexas y pertenecientes si es segun que mejor y mas cumplidamente se usou guardo e rrecudido e deueis usou guardar y rrecudir a dicho oficio. de p'belez de queuara. como a cada uno de los otros nros Regidores que ansido. y son de la dicha villa todo bien y cumplidamente de manera que no os falte cosa alguna. y que en ello non parte dello en bargo ni contrario. Alguun vos non pongan ni consentan poner p'uenos. Por la presente os requerimos y auemos por requerido al dicho oficio y al uso y exercicio del. y os damos poder y facultad para usar y exercir caso que por los susodichos o alguno de ellos al nosea requerido la qual dicha mds os hazemos. Contanto que no tengais ouyadas ni bienes algunos. de la dicha villa ni de deudas. ni sobre el. ni otro trates pleito con el dicho congo. y con el dicho p'belez de queuara. A yabuido dees p'ues de la fecha de la dicha Renun. los veynte dias que la ley dispone. y con que os ayais de presenten y presenteis con esta nra carta en el caualdo de ayuntamiento de la dicha villa. dentro de sesenta dias primeros siguientes que se cuxen dees de la dicha fecha de la dicha Renun. y si asinolo hizierdes y cumplierdes. Ayais perdido y perdais el dicho oficio y que de vaco para que nos hagamos mds del Aquien nra voluntad. fuere y otrosi contanto que notengais otro oficio de Regimiento. y si lo tu vierdes agora. o en alguntpo Ayais perdido y perdais el dicho oficio y que de vaco segund dicho es. y mandamos que tome la Razon de esta nra carta. antonio de aruola nro cuaso la qual mandamos dar y rimos firmada de nra mano y sellada con nro sello de la dicha Orden dada en el rrecurso a tres - de octubre - de mill y quatro y setenta años /

[Handwritten signature]

yo Juan Garçia de salazar secretario de su Magestad
 fize por su mandado

En la villa de medina de las torres a veinte y tres dias del mes de agosto de mill y setenta y siete años
 Yo Juan Garçia de salazar secretario de su Magestad
 fize por su mandado

fran. m. g. p'belez de queuara
 Juan Garçia de salazar secretario de su Magestad

Regimiento de la Villa de medina de las torres Para benito garcia de la Villa Por Renun. de p'belez de queuara

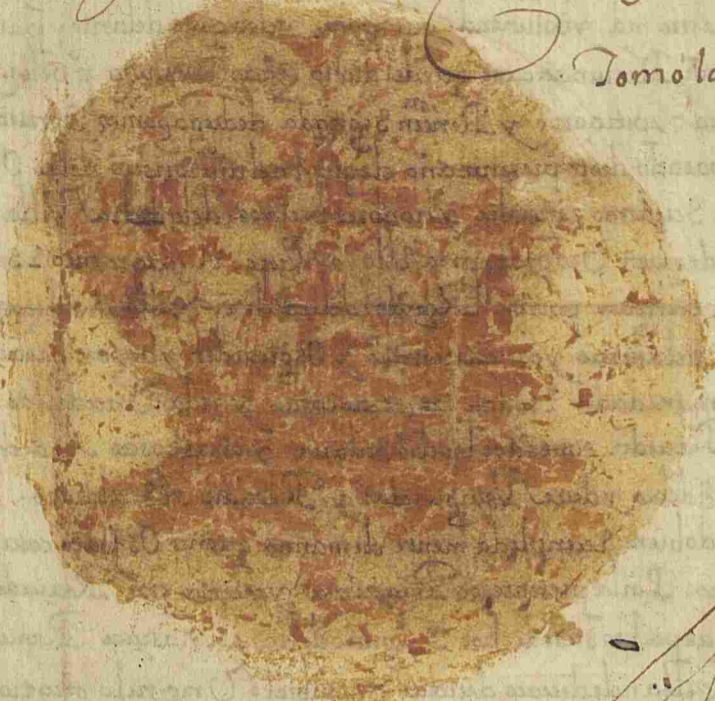
San Pedro
en pro

Don Domingo
de Cardenas

El de donlope
de guz man

Re de
Pedro de Solchaga

Dono lazar
San diego



gracia y favor

ti hils a f...
ltº gº 2º de...
su mº con lº

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.